

95/5-1-11 JBM/rjb.

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO
N° 837, DE 1983. 12/10/83

SANTIAGO, 20.06.95 00907

VISTOS: El D.F.L. N° 1, de 1980, de Educación Pública, la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y en ejercicio de la Facultades conferidas por el D.F.L. N° 149, de 1981, de Educación.

CONSIDERANDO: la necesidad de actualizar las referencias contenidas en el D.U. N° 837, de 1983, a la Facultad de Química y Biología de reciente creación.

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Modifícase el D.U. N° 837, de 1983, en los siguientes términos:

1. Sustitúyanse en el artículo 2° las expresiones Departamento de Química de la Facultad de Ciencias por Facultad de Química y Biología.

2. Reemplázase la frase Facultad de Ciencia contenida en la letra B del artículo 3° por Facultad de Química y Biología.

3. Sustitúyanse en el artículo 4° inciso 1° y artículo 5° inciso 1° letras A y B las expresiones Director del Departamento por Decano de la Facultad de Química y Biología.

4. Reemplázase el artículo 7° por el texto que a continuación se indica "La escala de calificaciones que se aplicará a todo trabajo calificado que realicen los alumnos del Programa de Postgrado en Química será de 1 a 7, siendo la nota de aprobación mayor o igual a 4,0 (cuatro coma cero)".

5. Sustitúyase la letra B del artículo 10 por este texto "Tener un promedio de calificaciones en todas las asignaturas del Programa igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), ninguna calificación inferior a 4,6 (cuatro coma seis) y haber cumplido con los requisitos de seminarios establecidos por el tutor".

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



ANIBAL REYES TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL

WP:MODIF.837

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA: 17 JUL 1995